



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 847-2023-MPLC/A

Quillabamba, 10 de noviembre del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0162-2023-ACQN/RO/DO/GIP/MPLC, de fecha 10/10/2023, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 002829-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 11/10/2023, emitido por el Jefe de la División de Obras MPLC, Informe N° 4281-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 13/10/2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 0321-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 03/11/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01351-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/11/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 11074 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral) 16 señala: “Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 13° El Presupuesto, en su numeral 13.1) establece que, “El Presupuesto constituye el instrumento de Gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1) dispone que, “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1.- Las fuentes de Financiamiento distintas a las de recursos Ordinarias y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 16° Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2023, en su numeral 16.1) señala, Autorízase, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación (...), numeral 16.2) Las Transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1) se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular de pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web, y numeral 16.3. La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite y del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfieren los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinadas solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo (...);

Por su parte el numeral 3.1 del art 3° del referido dispositivo Legal, señala que, “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, en el numeral 2.1 del art 2° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del art° 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2023-MPLC, de fecha 26 de siembre del 2023, La Municipalidad Provincial de La Convención, en su Artículo Primero: Aprueba la suscripción de La “Agenda N° 02 al “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa”, para la ejecución del proyecto de inversión: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, MEDIANTE ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrita entre la municipalidad Distrital de Santa Teresa y la Municipalidad Provincial de la Convención, se Aprueba Las Obligaciones de las partes establecidas en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN, de fecha 14 de octubre del 2022, precisando el saldo presupuestal actualizado para concluir con la elaboración del expediente técnico del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2539820, en su CLÁUSULA SÉPTIMA la Municipalidad Distrital de Santa Teresa se compromete con el financiamiento a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención con el 50% del costo total de la inversión en mención;

Que, mediante Informe N° 0162-2023-ACQN/RO/DO/GIP/MPLC, de fecha 10/10/2023, la Residente de Obra, Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, solicita la Formalización de la transferencia presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2539820, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión y Adenda N° 02 de dicho Convenio antes referido;

Que, mediante Informe N° 002829-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 11/10/2023, el Jefe de la Oficina de la División de Obras Ing. Wilmer Huamani Arce, remite la solicitud de Formalización de Transferencia de la Asignación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2539820; de acuerdo al expediente técnico Modificado N° 02 y de acuerdo al Convenio que corresponde financiar el 50 % del presupuesto adicional;

Que, mediante Informe N° 4281-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 13/10/2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermengildo J. Molina Quispe, solicita Formalización de Transferencia de Asignación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2539820, por un monto de S/ 80,594.83 soles, en merito a las obligaciones contraídas por ambas Entidades mediante Convenio de cooperación interinstitucional para el financiamiento de la ejecución del proyecto mencionado líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 0321-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 03/11/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitan la desagregación de los recursos nivel programático mediante Resolución de Alcaldía, para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2539820, en la Fuente de Financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por el monto de S/ 80,594.83 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 83/100 soles), en nuestro Presupuesto Institucional en el mes de octubre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Partida de Ingreso: 1.4.2.3.1.3 De los Gobiernos Locales	S/ 80,594.83
TOTAL DE INGRESOS	S/ 80,594.83

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Proyecto: 2539820- CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 80,594.83
Categoría del gasto: 6. Gastos de Capital	S/ 80,594.83
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No financieros	S/ 80,594.83
TOTAL PLIEGO	S/ 80,594.83



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Informe Legal N° 01351-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09/11/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE APROBAR** la INCORPORACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA, por la suma de S/ 80,594.83 soles, a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención para el PIP:"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 253982, en merito a la Adenda N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, mediante Provédo N° 11074, de fecha 10/11/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la INCORPORACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA, por la suma de S/ 80,594.83 soles, a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención para el PIP:"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 253982, en merito a la Adenda N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, incorporación que se debe efectuar según el siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Partida de Ingreso: 1.4.2 3.1 3 De los Gobiernos Locales	S/ 80,594.83
TOTAL DE INGRESOS	S/ 80,594.83

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Rubro: 13. Donaciones y Transferencias	S/ 80,594.83
Proyecto: 2539820- CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 80,594.83
Categoría del gasto: 6. Gastos de Capital	S/ 80,594.83
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No financieros	S/ 80,594.83
TOTAL PLIEGO	S/ 80,594.83

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Presupuesto, División de Obras y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Presupuesto, División de Obras de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
UPPTO
GIP
DO
OAF
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679